

**GARANTÍA TÉCNICA MATERIALES**

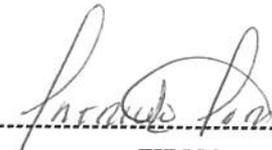
Yo **Ing. Gabriel Patricio Pita Castillo**, como representante del **CONSORCIO ORIENTAL P.C.** por medio de este documento deja constancia que los materiales provistos en la **REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL ÁREA URBANA DE LOS CANTONES: SHUSHUFINDI, CUYABENO Y PUTUMAYO**, son nuevos y de buena calidad y cuentan **con una garantía por 24 meses** contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega recepción definitiva de la obra.

- ✓ La Contratista garantiza incondicionalmente que los bienes que suministrará a **EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS**, en virtud de la suscripción de este contrato, son nuevos y de buena calidad, conforme a las normas y especificaciones técnicas; y que por tanto, garantiza su funcionamiento adecuado por un plazo mínimo de 24 meses a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra.
- ✓ Durante la vigencia de la garantía técnica referida, la Contratista se obliga a proceder, en el término no mayor a quince (15 días) desde que hubiese sido notificado, reemplazo de todas y cada una de las partes que resultaren inservibles o defectuosas, bien sea por la mala calidad del material empleado o por defectos de fabricación, sin ningún costo para **EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS**.
- ✓ La Contratista no podrá retirar las partes defectuosas mientras no las haya sustituido con otras que cumplan las especificaciones técnicas requeridas en estos Pliegos, del que se derivó la adjudicación que da origen a este contrato.
- ✓ Los gastos de todas las reparaciones, modificaciones, arreglos o sustituciones que se requieran hacer al material, por defecto de materiales o elementos del mismo, estarán a cargo de la Contratista, que será igualmente responsable de los daños que se ocasionaren a terceros como consecuencia del material defectuoso o sus respectivas reparaciones.
- ✓ Procedimientos claros, precisos y efectivos para la ejecución de la garantía técnica y casos específicos en los cuales se garantice la reposición temporal y definitiva de los bienes así como identificación clara de las exclusiones de cobertura de la garantía técnica.

De no presentarse la garantía técnica del fabricante, el Contratista deberá presentar, de manera substitutiva, una garantía económica equivalente al valor total del bien respectivo, que deberá mantenerse vigente de acuerdo a los pliegos, y que podrá ser rendida en cualquiera de las formas determinadas en los numerales 1, 2 y 5 del Art. 73 de la LOSNCP.

Atentamente,

ING. GABRIEL PATRICIO PITA CASTILLO
CONSORCIO ORIENTAL P.C
PROCURADOR COMÚN



FIRMA

SHUSHUFINDI 27 DE ABRIL DEL 2015

Nota.- Previo a la suscripción del contrato, esta garantía deberá ser presentada con reconocimiento de firma y rubrica del representante legal de la contratista y protocolizada ante Notario Público.



Factura: 001-004-000000835



20152104000D01049

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20152104000D01049

Ante mí, NOTARIO(A) PATRICIO ROLANDO TAPIA CARPIO de la NOTARÍA ÚNICA, comparece(n) GABRIEL PATRICIO PITA CASTILLO CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en SHUSHUFINDI, portador(a) de CÉDULA 1308823697, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. SHUSHUFINDI, a 27 DE ABRIL DEL 2015.

GABRIEL PATRICIO PITA CASTILLO

CÉDULA: 1308823697



FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20152104000D01049

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

SHUSHUFINDI, a 27 DE ABRIL DEL 2015.

NOTARIO(A) PATRICIO ROLANDO TAPIA CARPIO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON SHUSHUFINDI




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **130882369-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
PITA CASTILLO GABRIEL PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO **1979-02-19**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
CARMEN ROSARIO MACIAS MACIAS



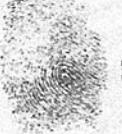

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. ELECTRICO** E3343V2242

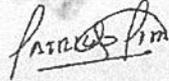
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PITA AZAN JORGE EDUARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CASTILLO CHAVEZ ROSA ANDREA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **LAGO AGRIO 2014-03-24**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-03-24**





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

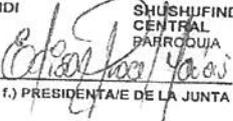
000565747

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

029 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

029 - 0036 **1308823697**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PITA CASTILLO GABRIEL PATRICIO

SUCUMBIOS CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 PROVINCIA **SHUSHUFINDI**
SHUSHUFINDI **0**
 CANTÓN **CENTRAL** **0**
PARROQUIA **ZONA**



f.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

